

CLAVE:  
SEMOB151FOLIO TRÁMITE:  
529,041

NOMBRE: Gobierno de HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO  
 UBICACION: TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE AGUA PRIETA  
 CALLE CRUCE 3: PLAN DE GUADALUPE  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$170.10

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:14 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comunitar infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o peltaje del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bollería y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.